



NORMATIVA DE ALTA COMPETICIÓN.

Plato y Precisión (Especialidades Olímpicas)

TEMPORADA 2015.

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	2
2	CRITERIOS DE SELECCIÓN	3
2.1	GENERALIDADES	3
2.2	INCORPORACIÓN Y PERMANENCIA EN EL GAC.....	3
2.3	COMPETICIONES INTERNACIONALES.....	5
2.3.1	Plato	6
2.3.2	Precisión.....	7
2.4	MARCAS MÍNIMAS.....	8
2.4.1	Plato	8
2.4.2	Precisión.....	8
2.5	COMPOSICIÓN INICIAL DE LOS GRUPOS DE ALTA COMPETICIÓN	9
2.5.1	Plato	9
2.5.2	Precisión.....	9
3	AYUDAS ECONÓMICAS Y MATERIALES.....	11
3.1	BECAS ADO.....	11
3.2	BECAS AUTONÓMICAS Y LOCALES.....	12
3.3	PREMIOS EN METÁLICO DEL C.S.D. (Solo para especialidades ISSF).....	12
3.4	BECAS REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TIRO OLÍMPICO.....	13
4	CUADRO TÉCNICO	16
5	OTRAS CONSIDERACIONES	19
	NORMAS PARA LA SELECCIÓN DE EQUIPOS NACIONALES EN FOSO UNIVERSAL (FITASC)	20
	ELECCIÓN DE UN TÉCNICO DIFERENTE AL OFRECIDO POR LA RFEDETO	22



1 INTRODUCCIÓN

La temporada actual, nos plantea la necesidad de configurar el Grupo de Alta Competición en las categorías de seniors, damas, juniors masculinos y femeninos, con cuatro objetivos fundamentales:

- a) Apoyar y fomentar de forma generalizada la formación humana y académica de los tiradores, además de su preparación deportiva, desde la complementariedad de estas tres facetas para el crecimiento integral de nuestros deportistas como personas.
- b) Participar en las distintas concentraciones técnicas y consultings que están contemplados en la Planificación Deportiva del año para optimizar su preparación y puesta a punto, de cara a su posible participación en competiciones internacionales.
- c) Asistir a las pruebas internacionales programadas para este año, y constituir la base de los Equipos Nacionales que nos representen en las competiciones internacionales de la I.S.S.F., de la E.S.C. y de la F.I.T.A.S.C., Grandes Premios Internacionales, etc, incluidas en la Planificación Deportiva de la RFEDETO. Como en años anteriores, los gastos ocasionados en las especialidades no olímpicas no podrán ir a cargo de subvenciones públicas.
- d) Obtener durante el Ciclo Olímpico el máximo número de Plazas Olímpicas, y llegar a competir en los próximos Juegos en las mejores condiciones de conseguir buenos resultados.

Queda bien entendido que:

- Las Plazas Olímpicas no son nominales, es decir, se ganan para el país.
- La RFEDETO podrá proponer a la ISSF el cambio de las Plazas Olímpicas obtenidas por otras en las que a su juicio tengamos mayores opciones de resultados.
- La designación definitiva de los tiradores que nos representen se hará justo antes de finalizar el plazo límite de inscripción establecido por el Comité Organizador de los JJ.OO.



2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1 GENERALIDADES

Comenzamos la presente temporada partiendo de los deportistas que en aplicación de la Normativa de Alta Competición del pasado año, obtuvieron méritos deportivos suficientes como para formar parte inicialmente del Grupo de Alta Competición (G.A.C.), Grupo que será completado si se considera conveniente, con aquellos tiradores que a criterio de la RFEDETO tengan proyección de futuro a corto y medio plazo, todo ello condicionado al presupuesto económico disponible.

Se incorporarán automáticamente a este Grupo aquellos que, a lo largo de la temporada, hagan las **marcas mínimas** según el cuadro y especificaciones que se refieren más adelante.

Los tiradores del Grupo de Alta Competición deberán tener nacionalidad española, no tener la residencia fiscal fuera de España, y no estar sancionados por dopaje ni por cualquier otra actuación deportiva contraria a lo establecido.

La asistencia a concentraciones, consultings, controles de marcas, así como la cantidad de deportistas que podrán participar en competiciones internacionales, estarán supeditas en todo momento a las posibilidades presupuestarias.

Para la incorporación y permanencia en el G.A.C., y para la asistencia a competiciones internacionales se valorarán, además del nivel técnico, la condición física, las actitudes psicológicas, el nivel de cumplimiento de las indicaciones realizadas por el área médica, así como el trabajo de preparación que le sea encomendado desde las distintas áreas, tanto durante las concentraciones, consultings y competiciones, como para el periodo de tiempo que medie entre ellas. También se tendrán en cuenta su actitud y comportamiento en las concentraciones, consultings, controles de marcas, competiciones nacionales e internacionales, o durante cualquier otro acto al que pueda asistir en representación de la RFEDETO, además de su capacidad de integración en el grupo.

Aquellos tiradores que puntualmente asistan en calidad de invitados por la RFEDETO a alguna actividad deportiva, sin ser componentes del G.A.C., no podrán ser beneficiarios de las prestaciones que se establecen en esta Normativa.

2.2 INCORPORACIÓN Y PERMANENCIA EN EL GAC

El Grupo de Alta Competición (G.A.C.) se constituirá de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Aquellos tiradores, que hayan entrado durante la pasada temporada en alguna final de las competiciones internacionales de primer nivel (JJ.OO., Cto. del Mundo, Copa Mundial Final, Copas del Mundo, JJ.EE., Cto. de Europa y JJ.MM.).
2. Aquellos, que hayan conseguido durante la pasada temporada, como mínimo



una vez la marca A (C para Juniors) y/o dos veces la marca B (D para Juniors), en las competiciones nacionales o internacionales incluidas en el calendario de la RFEDETO.

3. Los dos primeros clasificados en el Ranking Nacional de final del pasado año. Este punto será de aplicación cuando haya un mínimo de treinta y cinco tiradores en el Ranking Nacional.
4. **Sólo para plato:** Aquellos tiradores que hayan quedado clasificados en los 2 primeros puestos de la Copa Federación del pasado año en seniors, la primera clasificada en damas, y el primer junior, siempre que hayan hecho al menos una marca B para seniors y damas, ó D para los juniors.

Al margen de los requisitos planteados en los puntos anteriores, podrán formar parte del G.A.C., aquellos tiradores que, a criterio de la RFEDETO tengan proyección de futuro a corto y medio plazo. Estos tiradores aparecerán sin negrilla para destacar que no han cumplido los criterios objetivos anteriores, y podrán ser incorporados en cualquier momento de la temporada.

Los tiradores del G.A.C. deberán someterse a los controles y reconocimientos médicos y optométricos establecidos por el Área Médica, y a los controles antidopaje para los que se les requiera. Se advierte a todos los miembros del G.A.C., que la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte podrá realizar controles por sorpresa en los lugares habituales de entrenamiento o en el propio domicilio, y que tienen la obligación de informar periódicamente de su localización a las instituciones que se lo soliciten.

Se reitera el riesgo existente de doping positivo por el posible uso de cualquiera de las sustancias incluidas en los listados de fármacos prohibidos, con especial hincapié en el cannabis y derivados, así como de productos adelgazantes, suplementos vitamínicos, etc., de venta en herbolarios o líneas de distribución no incluidas en la sanidad pública oficial.

Es requisito obligatorio para los miembros del Grupo de Alta Competición, poner en conocimiento de los Servicios Médicos de la RFEDETO cualquier proyecto de intervención quirúrgica no urgente que pueda influir en su actividad deportiva, así como la necesidad de consultar la toma de cualquier fármaco o medicación, para evitar el riesgo de estar incluido en la lista de sustancias dopantes.

Los deportistas no deben realizar actividades de riesgo, salvo autorización expresa de la RFEDETO y en las condiciones en las que esta determine.

Aquellos tiradores del G.A.C. que no tengan su domicilio fiscal en España deberán comunicarlo por escrito a la RFEDETO, dado que de no ser así, esto es motivo de sanción económica, sobre todo si tienen residencia en alguno de los paraísos fiscales.

Previo informe de cualquiera de los miembros del cuadro técnico, y aceptación por la Dirección Técnica, podrán causar baja temporal o definitiva en el G.A.C. aquellos tiradores que, por bajo rendimiento, falta de interés ó disciplina, incumplimiento de los



planes de preparación establecidos desde las distintas áreas, ausencias injustificadas a competiciones nacionales, internacionales, concentraciones o consultings, o por incumplimiento de cualquiera de los puntos establecidos en esta Normativa sean merecedores de ello. A partir de ese momento dejarán de percibir las ayudas económicas y/o materiales que pudieran tener asignadas.

Cualquier tirador miembro del G.A.C., sea cual fuere su nivel de tiro, podrá ser excluido del Equipo Nacional cuando pueda ser considerado como perjudicial para los intereses deportivos del Grupo y de la RFEDETO.

Los miembros del G.A.C. deberán asistir a todos los actos a los que sean convocados por la RFEDETO: recepciones, audiencias, entregas de premios, ruedas de prensa, convocatorias de los medios de comunicación, etc., y atender las indicaciones sobre uniformidad, publicidad, etc. para cualquier acto protocolario, deportivo, comercial, promocional, etc. al que sean convocados por la RFEDETO, o al que asistan a título particular pero por su condición de miembro del G.A.C.. La utilización en estos actos de cualquier tipo de uniformidad diferente a la establecida por esta RFEDETO, incluyendo la proporcionada por los patrocinadores personales, deberá ser conocida y aprobada previamente por esta.

En las competiciones nacionales, el deportista asiste a título particular o como representante de su federación autonómica, pero deberá mostrar en todo momento una actitud receptiva a las indicaciones de los distintos técnicos de la RFEDETO, así como un espíritu de grupo para con el resto de los miembros del G.A.C.

Los miembros del G.A.C. deberán cumplir con la Normativa de Régimen Interior de los centros de entrenamiento o competición en los que desarrollen su actividad, así como de los lugares de residencia donde se alojen. Del mismo modo deberán observar el cumplimiento de la Normativa establecida por el Régimen Disciplinario Deportivo General y el de la RFEDETO.

2.3 COMPETICIONES INTERNACIONALES

Entendiendo que el objetivo prioritario debe ser siempre obtener los mejores resultados en los JJ.OO., obtener Plazas Olímpicas y optimizar la preparación de los tiradores que participarán en los mismos, las competiciones internacionales a las que se asistirá, quedarán siempre condicionadas en primer lugar a la Normativa de la ISSF sobre la obtención de Plazas, así como a la celebración de los Juegos Olímpicos.

Para poder asistir a competiciones internacionales en representación de la RFEDETO, será requisito imprescindible formar parte del Grupo de Alta Competición. Si en algún caso excepcional la RFEDETO entiende conveniente para sus intereses deportivos convocar a un deportista no incluido en ese momento en el GAC, este deportista obtendrá automáticamente la condición de miembro del Grupo de Alta Competición.

De entre los tiradores que en cada momento pertenezcan al G.A.C., y atendiendo a la disponibilidad presupuestaria de la RFEDETO, ésta determinará el número total de



tiradores que asistirán a cada competición, y la distribución de éstos entre los diferentes grupos.

La última tirada que en cada caso computará para la selección será establecida por la RFEDETO en función del plazo límite de inscripción, de la necesidad de tramitación de visados, emisión de billetes, exigencias administrativas o de cualquier otra índole que pudieran presentarse en cada caso.

No necesariamente un deportista tendrá que asistir a la competición internacional más cercana a la fecha de obtención de su clasificación.

Para favorecer los intereses deportivos de la RFEDETO, no dificultar la evolución hacia la madurez deportiva de tiradores con posibilidades a corto y medio plazo, y garantizarnos una actuación deportiva acorde con las posibilidades reales, la RFEDETO podrá convocar para asistir a competiciones internacionales, a tiradores que no tengan realizadas marcas mínimas, sin que esta decisión vaya en detrimento de aquellos que hubieran conseguido las mismas.

Si el número de tiradores seleccionados que asista a una competición, es inferior al que permita el Comité Organizador, la participación queda abierta al resto de los tiradores del G.A.C. que puedan obtener los recursos necesarios de su club, patrocinadores, instituciones, etc. Para ello deberán solicitarlo por escrito a la RFEDETO, con 45 días de antelación al del inicio de la prueba. Los solicitantes deberán avalar su solicitud con unos resultados, en las últimas competiciones, acordes con la representación internacional que pretenden realizar. La Federación se reserva el derecho de aceptar o no la solicitud, y de realizar la selección necesaria, en el caso de que los que lo soliciten sean más que el número de plazas disponibles.

Los tiradores necesitarán la autorización expresa de la RFEDETO para participar en las competiciones que estén fuera de la Planificación Deportiva aprobada por ésta.

Todos los tiradores seleccionados para representar a esta RFEDETO en Competiciones Internacionales del Calendario de la ISSF, ESC, ó FITASC, deberán estar en posesión de la TARJETA EUROPEA de ARMAS que emite la Guardia Civil.

Aquellos tiradores que, habiendo sido seleccionados para asistir a una competición internacional perciban cualquier síntoma de enfermedad, deberán comunicar inmediatamente esta circunstancia a la Dirección Técnica y a los Servicios Médicos de la RFEDETO.

Los trofeos y premios de cualquier tipo que pudieran obtener los equipos del GAC cuando asisten a una competición internacional en representación de la RFEDETO, serán puestos a disposición de ésta.

2.3.1 PLATO

Del total de deportistas que asistirán a cada competición internacional, para cada prueba y categoría, un número será determinado por la RFEDETO, y otro según los



resultados de las tiradas del Calendario Nacional, no siendo esta norma de aplicación para aquellas competiciones con un sistema propio de selección (Juegos Olímpicos, Juegos Europeos, etc.)

La RFEDETO no necesariamente hará uso de la prerrogativa del punto anterior pudiendo, si lo considera oportuno, ceder parcial o totalmente el número de tiradores que puede determinar, en favor de los que se clasifican por las tiradas del Calendario.

Tanto para la categoría de senior como para la de dama, la distribución será la siguiente:

- Para 1 representante: 1 decisión RFEDETO.
- Para 2 representantes: 1 decisión RFEDETO, 1 tiradas del Calendario Nacional.
- Para 3 representantes: 1 decisión RFEDETO, 2 tiradas del Calendario Nacional.
- Para 4 representantes: 2 decisión RFEDETO, 2 tiradas del Calendario Nacional.
- Para 5 representantes: 2 decisión RFEDETO, 3 tiradas del Calendario Nacional.

Para determinar la clasificación en cada tirada se tomará como referencia la marca (sin final), obtenida por el ganador, computando para la clasificación las 2 mejores competiciones de entre las 3 últimas nacionales celebradas (a través del sistema de negativos).

En caso de ser más de 3, la RFEDETO establecerá los que competirán en la clasificación para MQS.

Si en el proceso de selección de los tiradores del G.A.C. que puedan asistir a una competición internacional por resultados en las tiradas se produjese un empate, este se resolverá a favor del que haya realizado la mejor marca en las mismas. De persistir el empate se atenderá a la segunda mejor marca y así sucesivamente.

A la vista del reducido número de tiradores de nivel internacional con que contamos en las modalidades de Skeet y Doble Trap, la composición de los Equipos Nacionales para las competiciones internacionales a las que esté previsto asistir, será en su totalidad de libre designación de la RFEDETO.

Nota: La Normativa con los criterios de selección en la modalidad de Foso Universal se encuentra recogida en el Anexo I de esta Normativa.

2.3.2 PRECISIÓN

Para participar en competiciones internacionales será necesario haber realizado la marca mínima A (C para Juniors) una vez en las tres últimas competiciones nacionales ó internacionales celebradas, del calendario oficial de la RFEDETO, o en los controles de marcas que pudieran convocarse al efecto. Si se diera el caso de que el número de tiradores que cumplan con este punto fuera superior al que permitiera la disponibilidad presupuestaria, la RFEDETO determinará los tiradores que formarán parte de la expedición.

2.4 MARCAS MÍNIMAS

- Marca "A" para seniors y damas y "C" para juniors:

Puntuación mínima, (1 vez), para incorporarse automáticamente al Grupo de Alta Competición. En el caso de precisión, puntuación mínima para participar en competiciones internacionales, siempre que se pertenezca al Grupo de Alta Competición, y la disponibilidad presupuestaria lo permita.

- Marca "B" para seniors y damas y "D" para juniors:

Puntuación mínima, (2 veces), para incorporarse automáticamente al Grupo de Alta Competición (categoría absoluta).

2.4.1 PLATO

	A	B	C	D
FOSO OLÍMPICO Hombres	122	121/98*	117	114/94*
FOSO OLÍMPICO Mujeres	72	69	67	65
DOBLE TRAP Hombres	141	136	132	119
SKEET Hombres	122	120	118	115
SKEET Mujeres	71	68	66	61

(*) Corresponden a aquellas competiciones que se disputen a 100 platos.

2.4.2 PRECISIÓN

	A	B	C	D
Carabina Aire Comprimido 40.	397/416.0	394/413.5	390/412.5	384/408.5
Carabina Aire Comprimido 60.	595/624.0	593/622.0	589/619.0	586/616.0
Carabina Tendido	596/623.0	593/621.5	587/618.0	584/616.0
Carabina 3 X 20.	581	578	576	574
Carabina 3 X 40.	1168	1162	1157	1152
Pistola Aire Comprimido 40.	382	380	376	374
Pistola Aire Comprimido 60.	580	577	571	568
Pistola Libre	558	554	544	538
Pistola Velocidad.	580	574	566	553
Pistola Deportiva	581	577	569	566
Fusil 300 m. Tendido (*)	597			
Fusil 300 m. 3 X 40 (*)	1159			
Fusil 300 m. 3 X 20 (*)	577			

Pistola Standard (*)	570			
Pistola Fuego Central (*)	583			

(*) Estas marcas serán de posible aplicación para las competiciones internacionales del año objeto de esta Normativa.

NOTA: Las marcas son revisadas anualmente. La marca mínima para salida internacional corresponde a la media de la marca obtenida por el 8º clasificado en las competiciones de la ISSF durante la pasada temporada, mientras que la marca para la incorporación al G.A.C. corresponde a la media del 15º clasificado. En aquellos casos en los que el reducido número de competiciones, o cualquier otro condicionante técnico así lo requiera, estas marcas podrán ser aumentadas o disminuidas respecto a la media obtenida.

2.5 COMPOSICIÓN INICIAL DE LOS GRUPOS DE ALTA COMPETICIÓN

2.5.1 PLATO

FOSO OLÍMPICO	FOSO OLÍMPICO	SKEET
<i>Seniors</i>	<i>Damas</i>	<i>Seniors</i>
ABAD GUTIERREZ, ISIDRO	CLEMENTE DEL CERRO, EVA M.	ARAMBURU AMORENA, JUAN J.
AZPEITIA BERISTAIN, XABIER	GÁLVEZ MARTÍN, FÁTIMA	
BAILÓN RODRÍGUEZ, ANTONIO		<i>Damas</i>
FERNÁNDEZ MUÑOZ, ALBERTO	<i>Junior Masculino</i>	CALVO SANTOS, PILAR
GARCÍA FONTGIVELL, JOAN F.	BARQUERO PINEL, DAVID	
JUAN NAVARRO, MOISES		DOBLE TRAP
RODON NAVARRO, JOAN	<i>Juniors Femenino</i>	<i>Sin tiradores clasificados</i>
SERRRANO LARA, JESÚS	BELTRÁN PASTOR, CRISTINA	
GORMAZ MARTÍN, ÁLVARO		
FUENTES LÓPEZ, MARIO (<i>Becado Programa "Podium"</i>)		

Destacados en negrilla aquellos tiradores que han obtenido resultados durante la pasada temporada para estar en el GAC. Sin negrilla, aquellos incluidos a propuesta de la RFEDETO.

2.5.2 PRECISIÓN

PISTOLA	CARABINA
<i>Seniors</i>	<i>Seniors</i>
CARRERA VAZQUEZ, PABLO	CASTRO PÉREZ, DANIEL
LLAMES GUTIÉRREZ, JORGE L.	DÍAZ GARCÍA, JORGE
MADOLELL ORELLANA, CARLOS	LÓPEZ SÁNCHEZ, JAVIER
MONTIS VAL, SANTIAGO	MARTÍN GONZÁLEZ, ROBERTO
SÁNCHEZ BARRANCO, JAVIER	PARÉS CRIVILLÉ, JAUME
CAMBESES ALONSO, TOMÁS	GUTIERREZ LUIS, OSCAR
GARCÍA ALONSO, PABLO J.	JIMÉNEZ ARÉVALO, CARLOS
GIMÉNEZ CARPENA, MIGUEL S.	
HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO	<i>Damas</i>
	AGUSTÍN ASCASO, CRISTINA
<i>Damas</i>	ÁLVAREZ LÓPEZ, ANA
FRANQUET CALVENTE, SONIA	BARDASCO SAN JOSÉ, NURIA



Real Federación Española de Tiro Olímpico

Sombrerería, 22 • 28012 Madrid • Teléfono 91 506 28 30 • Fax 91 527 37 21 • CIF: Q 2878040-A



PÉREZ GARCÍA, LUCÍA	GARCÍA GIL, ELENA
SOTO FERNÁNDEZ, M^a MERCEDES	GRANDE MARTÍNEZ, PAULA
	VEGA COLL, NURIA
<i>BARRIO ARENAS, ANDREA</i>	
<i>CEBALLOS SOCORRO, CARMEN</i>	<i>Junior Masculino</i>
<i>MUÑOZ CUADRADO, CRISTINA</i>	ABOY GARCÍA, ALEJANDRO
	VALLE GÓMEZ-LUENGO, CARLOS
<i>Junior Masculino</i>	RODRÍGUEZ NUÑEZ, ENRIQUE
DELGADO SÁNCHEZ, JOAQUÍN	
	<i>Junior Femenino</i>
<i>MATENCIO SOLER, SERGIO</i>	OLIVA MONTAÑEZ, ALBA
	ROMERO GARRETA, SONIA
<i>Junior Femenino</i>	ZARCO TOLEDO, PAULA
CARDENAL DE BACKER, ANDREA	GONZÁLEZ BOCERO, ANDREA
<i>SALGADO CRESPO, IRENE</i>	<i>ALCARAZ PÉREZ, SOFÍA</i>
<i>TOLEDO HERRADA, NEREA</i>	
<i>RICO ZUMAQUERO, VIRGINIA</i>	

Destacados en negrilla aquellos tiradores que han obtenido resultados durante la pasada temporada para estar en el GAC. Sin negrilla, aquellos incluidos a propuesta de la RFEDETO.



3 AYUDAS ECONÓMICAS Y MATERIALES

Para favorecer la máxima dedicación al entrenamiento, permitir una óptima preparación, y compensar los gastos económicos y materiales que exige la dedicación de un deportista de Alta Competición, las distintas administraciones públicas (C.S.D., Direcciones Generales del Deporte, Diputaciones, Ayuntamientos, etc.), así como ADO, etc., y la propia Real Federación Española de Tiro Olímpico, establecen una serie de ayudas destinadas a los miembros del Grupo de Alta Competición, ajustadas a los limitados recursos disponibles.

La RFEDETO, como facilitadora de las relaciones de nuestros tiradores con los organizadores, federaciones internacionales y patrocinadores, servirá de trasmisor de aquellas ayudas dirigidas a favorecer la preparación de los deportistas del GAC, cuando cualquiera de estas instituciones nos soliciten canalizar las ayudas.

La RFEDETO, en la medida de sus posibilidades, cubrirá los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención originados por la asistencia a concentraciones, consultings, competiciones internacionales, reconocimientos médicos y optométricos, actos protocolarios, etc., a los que sean convocados los tiradores.

3.1 BECAS ADO

Las concede una comisión tripartita formada por el C.S.D., el C.O.E. y T.V.E. Se abonarán al año siguiente al de consecución de los resultados deportivos por los que se conceden.

Los importes se librarán trimestralmente de acuerdo con lo establecido en el Programa de ADO.

Esta Beca ADO es INCOMPATIBLE con la Beca RFEDETO, salvo casos excepcionales con autorización expresa del C.S.D.

Los tiradores que perciban becas ADO tendrán que cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato suscrito entre ADO, las Federaciones Deportivas Españolas, y los propios deportistas.

Resumidamente, los criterios para la concesión de estas becas son los siguientes:

NIVELES	CUANTIAS	CRITERIOS GENERALES	
		Campeonato Mundo absoluto	Campeonato Europa absoluto
M ₁	60.000 €	1º	
M ₂	50.500 €	2º	
M ₃	45.000 €	3º	
D ₁	34.000 €	4º	1º
D ₂	30.500 €	5º	2º - 3º
D ₃	27.000 €	6º	4º
D ₄	24.000 €	7º	5º



D ₅	20.500 €	8º	6º
R	10.000 €	9º-12º y 10 primeros del Ranking Mundial	
E	10.000 €	Casos Excepcionales	

Estructura y cantidades confirmadas por ADO para el Ciclo Olímpico 2012 - 2016.

- Aquellos años en los que se disputen Campeonato del Mundo y Campeonato de Europa, sólo se tendrá en cuenta a estos efectos el resultado en el Campeonato del Mundo
- Para más detalles consultar la Normativa sobre Becas ADO, y que está a disposición de todos en la RFEDETO.
- Todas las becas están compuestas de una parte fija que se garantiza 2 años, y otra variable que se consigue según el resultado del año anterior.

3.2 BECAS AUTONÓMICAS Y LOCALES

Las conceden las Direcciones Generales del Deporte de los Gobiernos Autonómicos, las Diputaciones, Ayuntamientos, etc., previa solicitud del deportista o de su Federación Autonómica.

Salvo indicación expresa, son COMPATIBLES con cualquiera de las ayudas contempladas en esta Normativa.

3.3 PREMIOS EN METÁLICO DEL C.S.D. (SOLO PARA ESPECIALIDADES ISSF)

Los concede el C.S.D. a través de la RFEDETO, exclusivamente a los tiradores de categoría absoluta o junior que hayan sido medallistas en el Campeonato del Mundo y/o de Europa, tanto en la clasificación individual como por equipos, siempre que exista una participación mínima de tiradores y países. Las medallas por equipos, al no haber medallas por equipos en los Juegos Olímpicos, se tienen que valorar según el cuadro de pruebas no olímpicas.

Son compatibles con cualquier otra ayuda económica que reciba el tirador, excepto en el caso de que la propia organización de la competición conceda premios en metálico.

Incluye solo a las especialidades ISSF.

Se abonan a año vencido, una vez que el CSD haya realizado el libramiento correspondiente.

Las cuantías en euros son las que se muestran a continuación:

PRUEBAS OLIMPICAS Y PARALÍMPICAS CON MAS DE 15 PARTICIPANTES EN LA PRUEBA												
CATEGORÍA ABSOLUTA							CATEGORÍAS INFERIORES A LA ABSOLUTA HASTA SUB-18					
INDIVIDUALES		EQUIPO I		EQUIPO II			INDIVIDUALES		EQUIPO I		EQUIPO II	
C.M.	C.E.	C.M.	C.E.	C.M.	C.E.	C.M.	C.E.	C.M.	C.E.	C.M.	C.E.	
ORO	12.000	6.000	9.600	4.800	4.800	2.400	4.200	2.100	3.300	1.600	1.200	600
PLATA	9.000	4.500	7.200	3.600	3.600	1.800	3.000	1.500	2.400	1.200	900	550
BRONCE	6.600	3.300	5.400	2.400	2.400	1.200	2.400	1.200	1.800	900	700	500
PRUEBAS NO OLIMPICAS Y NO PARALÍMPICAS CON MAS DE 15 PARTICIPANTES EN LA PRUEBA												
CATEGORÍA ABSOLUTA							CATEGORÍAS INFERIORES A LA ABSOLUTA HASTA SUB-18					
INDIVIDUALES		EQUIPO I		EQUIPO II			INDIVIDUALES		EQUIPO I		EQUIPO II	
C.M.	C.E.	C.M.	C.E.	C.M.	C.E.	C.M.	C.E.	C.M.	C.E.	C.M.	C.E.	
ORO	4.800	3.000	3.900	2.400	2.100	1.140	1.800	1.050	1.500	900	660	420
PLATA	3.600	2.400	3.000	2.100	1.500	900	1.500	900	1.200	750	540	360
BRONCE	2.400	1.800	2.100	1.500	1.200	700	1.200	700	900	600	420	300
PRUEBAS OLIMPICAS, PARALÍMPICAS, NO OLIMPICAS Y NO PARALÍMPICAS ENTRE 10 Y 15 PARTICIPANTES EN LA PRUEBA												
CATEGORÍA ABSOLUTA							CATEGORÍAS INFERIORES A LA ABSOLUTA HASTA SUB-18					
INDIVIDUALES		EQUIPO I		EQUIPO II			INDIVIDUALES		EQUIPO I		EQUIPO II	
C.M.	C.E.	C.M.	C.E.	C.M.	C.E.	C.M.	C.E.	C.M.	C.E.	C.M.	C.E.	
ORO	2.100	1.350	1.700	1.200	900	600	1.050	600	900	480	420	270
PLATA	1.500	1.050	1.200	900	600	450	750	450	600	360	330	210
BRONCE	1.050	750	900	600	480	360	600	360	480	300	270	180
PRUEBAS OLIMPICAS, PARALÍMPICAS, NO OLIMPICAS Y NO PARALÍMPICAS CON MENOS DE 10 PARTICIPANTES EN LA PRUEBA												
CATEGORÍA ABSOLUTA							CATEGORÍAS INFERIORES A LA ABSOLUTA HASTA SUB-18					
INDIVIDUALES		EQUIPO I		EQUIPO II			INDIVIDUALES		EQUIPO I		EQUIPO II	
C.M.	C.E.	C.M.	C.E.	C.M.	C.E.	C.M.	C.E.	C.M.	C.E.	C.M.	C.E.	
ORO	780	600	600	480	420	300	420	300	390	270	240	180

* Si en una prueba hay menos de 4 deportistas o equipos participantes, o menos de 4 países participantes, dicha prueba no será objeto de esta normativa.
C.E.= Campeonato de Europa C.M.= Campeonato del Mundo

3.4 BECAS REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TIRO OLÍMPICO

Las concede la RFEDETO, según la siguiente estructura, cuantías y condiciones. Corresponden a resultados obtenidos durante el presente año y serán abonadas a lo largo del próximo.

BECA	RESULTADO	CUANTÍA
F1	1º al 10º en Campeonato del Mundo absoluto ISSF.	4.500 €



	1º al 8º en Campeonato de Europa absoluto ESC.	
	1º al 6º en Copa Mundial ISSF.	
F2	11º al 18º en Campeonato del Mundo absoluto ISSF. 9º al 14º en Campeonato de Europa absoluto ESC. 7º al 12º en Copa Mundial ISSF.	3.000 €
FE	Tiradores en régimen de concentración permanente en la Residencia Joaquín Blume de Madrid, y otros.	2.000 €

Nota: En el caso de los tiradores junior estos baremos serán de aplicación siempre que haya una participación igual o superior a 35 tiradores.

La RFEDETO excepcionalmente podrá conceder una Beca RFEDETO a aquellos tiradores del G.A.C. que no hayan obtenido resultados deportivos para ser beneficiarios de las mismas, siempre que sean considerados de especial interés deportivo, y cuya cuantía será determinada en función de su nivel deportivo, dedicación y proyección.

La RFEDETO podrá asignar a un deportista una Beca de superior cuantía a aquella que pudiera corresponderle por sus resultados deportivos.

En caso de que la RFEDETO, o algún miembro del cuadro técnico, o bien el propio deportista, gestionara o consiguiera de un patrocinador privado o de cualquier otra institución una beca o ayuda de mayor cuantía, y/o que suponga un mayor beneficio para el tirador, la RFEDETO podrá destinar la cuantía de la beca RFEDETO asignada a otros gastos de la Alta Competición.

A diferencia de las Becas ADO, y como ventaja añadida sobre estas, las Becas RFEDETO están referidas a resultados obtenidos en Campeonatos del Mundo ISSF, Campeonatos de Europa ESC, y también en las Copas del Mundo ISSF.

Las Becas RFEDETO F1, F2, FE ó F3. no son acumulables.

La asignación y el cobro de las Becas RFEDETO está condicionada a la pertenencia al Grupo de Alta Competición, al riguroso cumplimiento de todos los aspectos contemplados en la presente NORMATIVA, y no presupone relación laboral alguna con la RFEDETO, ni implica compromiso alguno respecto a la posterior incorporación del becario a su plantilla.

Los tiradores deberán tener una dedicación y un rendimiento deportivo satisfactorios, y cumplir con la programación deportiva de la RFEDETO en cuanto al régimen disciplinario, de entrenamiento, concentraciones, competiciones, protocolo, uniformidad, etc., así como con la presente Normativa. El incumplimiento total o parcial podrá ser motivo de sanción económica y/o de reducción o anulación de la Beca, circunstancia que será notificada por escrito al deportista desde la Dirección Técnica de la RFEDETO.

Estas Becas tienen como finalidad permitir una máxima dedicación a la



preparación y consecución de resultados deportivos, e implica obligaciones para el deportista durante todo el periodo de duración de las mismas, por lo que no debe entenderse como una mera dotación económica.

El abono del importe de la Beca se hará de forma fraccionada por semestres, siempre que lo permita la disponibilidad presupuestaria de la RFEDETO.

La propia condición de miembro del G.A.C. exige e implica el conocimiento y la aceptación de esta Normativa que cada año se remite a todos los tiradores miembros del G.A.C. y a las federaciones autonómicas, y que se publica en la web de la Federación.

De no poder cubrirse todos los niveles, por motivos presupuestarios, se empezará por el F1 y siguientes en orden descendente hasta aquel que permita el presupuesto disponible, quedando igualmente la dotación económica de cada uno de los niveles condicionada a la disponibilidad presupuestaria para el año.



4 CUADRO TÉCNICO

La RFEDETO tiene como objetivo prioritario garantizar la preparación deportiva integral de los tiradores del Grupo de Alta Competición, y facilitar así la consecución de resultados deportivos en las competiciones internacionales, además de cuidar su formación humana, académica y profesional.

Para la consecución de estos objetivos, y siempre en el marco de la optimización de los limitados recursos materiales y humanos de que disponemos, están articuladas una serie de actuaciones desde diferentes ámbitos:

- **Ámbito de la Preparación Técnica:**
 - o Planificación Deportiva, control y seguimiento de los planes de entrenamiento.
 - o Concentraciones y consultings.
- **Ámbito de la Competición:**
 - o Asistencia a competiciones internacionales en representación de la RFEDETO.
- **Ámbito Científico:**
 - o Reconocimientos médicos y optométricos con seguimiento y tratamiento.
 - o Controles antidopaje.
 - o Apoyo médico-psicológico y de preparación física.
- **Ámbito de las Ayudas Económicas y Materiales:**
 - o Becas ADO, Becas RFEDETO, Premios C.S.D, Premio Plaza Olímpica.

Todo ello articulado a través de un cuadro de profesionales de reconocido prestigio que trabajan de forma coordinada a través de la Dirección Técnica de la RFEDETO:

- Cuadro de Entrenadores Nacionales para la mayoría de modalidades y especialidades.
- Preparador Físico.
- Médico Deportivo.
- Psicólogo Deportivo.

Todos los integrantes de los diferentes G.A.C. deben trabajar bajo la tutela de un cuadro técnico de similares características. La RFEDETO pondrá a disposición de los miembros de los diferentes Grupos un cuadro técnico acorde al número, nivel deportivo y necesidades de sus integrantes.

Cada uno de los miembros de los G.A.C. podrá, excepcionalmente, solicitar a la Dirección Técnica, trabajar bajo la tutela de otro profesional, (siempre titulado por la Escuela Española de Tiro o la ISSF), distinto al ofrecido por la RFEDETO, o en aquellos



casos en los que la RFEDETO no disponga y designe un técnico, podrá elegir aquel que mejor se ajuste a sus necesidades.

Para ello, el deportista y el técnico deberán solicitar por escrito este hecho a la Dirección Técnica de la RFEDETO mediante la cumplimentación del Anexo II de esta Normativa, junto al cual deberán entregar el currículum del técnico y una Planificación Deportiva que deberá incluir:

- Cuadro técnico completo que supervisará la preparación.
- Objetivos de la temporada (principales y secundarios). Estos objetivos deberán incluir resultados en forma de marca y/o puestos.
- Estudio de las necesidades para el entrenamiento y su viabilidad, (lugar o lugares de entrenamiento, descripción de las instalaciones, características de los materiales deportivos necesarios, etc.)
- Calendario de competiciones (principales, preparatorias, etc.), concentraciones y otras actuaciones en las que se basará la preparación.
- Estructura de la temporada, detallada de macro a microciclo, conforme a los sistemas de planificación aceptados por el CSD.

La Dirección Técnica valorará la calidad y coherencia, con los intereses de la RFEDETO antes mencionados, de la documentación aportada, comunicando la aceptación o no de los planes de entrenamiento y del técnico propuesto. En caso negativo, se comunicarán al deportista los motivos que propician dicha decisión, poniendo a su disposición al personal de la Dirección Técnica para mantener una reunión, junto con el técnico propuesto, con objeto de intentar solventar las deficiencias observadas.

El técnico responsable deberá remitir a la Dirección Técnica un informe de la evolución y estado de sus deportistas al menos una vez al mes, y además, siempre que le sea solicitado por la RFEDETO.

En cualquier momento, de no ajustarse la preparación o resultados del deportista a la Planificación entregada, la RFEDETO podrá suspender la solicitud de cambio de técnico pasando el deportista automáticamente a depender y trabajar bajo la supervisión del técnico que le asigne la RFEDETO.

El hecho de trabajar con técnicos distintos a los designados por la RFEDETO no implica la pérdida de ninguno de los derechos ni obligaciones inherentes a la condición de miembro del G.A.C., así como tampoco la aceptación del resto del cuadro técnico designado por la RFEDETO.

Queda bien entendido que la RFEDETO no correrá con ningún gasto originado por cualquier otro técnico diferente a los designados por ésta. Esto incluye, sueldos y honorarios, desplazamientos, alojamientos, dietas o manutención, y cualquier otro gasto derivado de las actuaciones de estos, si bien, tendrá derecho a percibir la parte correspondiente de las becas deportivas que pudieran corresponderles por los resultados



obtenidos por aquellos deportistas a los que entrene, siempre que así lo contemple en su Normativa el organismo concedente de la beca y cumpla con los criterios que en ella se establezcan. En aquellos casos en los que las becas a entrenadores se concedan por resultados obtenidos durante la temporada anterior, les corresponderán tan sólo las becas de aquellos años en los que constaran oficialmente como entrenadores, siempre pagaderas al año siguiente, y mientras continúe desempeñando sus labores como técnico.

Siempre que la Normativa que regula cada beca particular no establezca específicamente un criterio al respecto, en aquellos casos en los que se produzcan cambios de entrenador, durante la temporada o al inicio de ésta, la Dirección Técnica de la RFEDETO estudiará cada caso particular con objeto de decidir que entrenador será beneficiario de la beca correspondiente.

La RFEDETO designará, corriendo con los gastos que ello origine, a los técnicos que acompañarán a los deportistas a las Competiciones a las que sean convocados.

Aquellos deportistas, internos o externos, de algún Centro de Alto Rendimiento o Centro Especializado de Alto Rendimiento trabajarán bajo la tutela del cuadro técnico que en cada caso determine la RFEDETO.



5 OTRAS CONSIDERACIONES

El incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas en esta Normativa, podrá ser motivo de exclusión temporal o definitiva del G.A.C., y de suspensión total o parcial de las ayudas materiales y económicas contempladas en la misma.

Esta Normativa se remite cada año al Consejo Superior de Deportes, Federaciones Autonómicas, Junta Directiva, Comisión Delegada y se coloca en la web de la RFEDETO. También se envía a todos los técnicos y deportistas del Grupo de Alta Competición. La propia condición de deportista del G.A.C. exige y conlleva el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de todo lo establecido en esta Normativa de Alta Competición.

Todos los requerimientos que contempla esta Normativa están dentro de unos niveles perfectamente asumibles por cualquier deportista de alto nivel, y para cuyo cumplimiento el tirador podrá contar con toda la ayuda y colaboración del personal técnico y directivo de la RFEDETO.

Entendiendo que está en el interés de la RFEDETO el respetar lo establecido en cada uno de los puntos anteriores, la Federación Española se reserva el derecho a introducir en cualquier momento cualquier modificación que responda a criterios de interés deportivo.

Todas las dudas, excepciones y posibles erratas o interpretaciones que puedan surgir en la aplicación de esta Normativa deberán ser resueltas por la RFEDETO.

Estas Normas anulan y sustituyen a cuantas otras hayan sido publicadas anteriormente en relación con la Actividad de Alta Competición.

Madrid, a 06 de febrero de 2015

La Dirección Técnica

Fdo: JOSE ANTONIO COLADO CASTRO

Vº Bº del Presidente

Fdo: RODRIGO DE MESA RUIZ



ANEXO I

NORMAS PARA LA SELECCIÓN DE EQUIPOS NACIONALES EN FOSO UNIVERSAL (FITASC)

Por indicación de nuestras autoridades deportivas, la RFEDETO no puede incluir en su presupuesto, cantidad económica alguna con financiación pública para todas las especialidades no olímpicas de la RFEDETO, incluido el Foso Universal. (Resolución de 28 de noviembre de 2013, BOE 291 de 5 de diciembre de 2013). Por este motivo todo lo expuesto en este punto sobre la formación de los Equipos Nacionales, está referido al procedimiento a seguir para la formación de los Equipos que representarán a esta RFEDETO en los Campeonatos de Europa y del Mundo, dentro de los tiradores que asistan a cada competición por sus propios medios económicos.

Los tiradores seleccionados para formar parte de los Equipos Nacionales de Foso Universal que representen oficialmente a la RFEDETO en competiciones internacionales, deberán observar el riguroso cumplimiento de todos los requisitos y exigencias contemplados en la parte general de esta Normativa, especialmente en lo referido a uniformidad, protocolo, aspectos médicos y control antidoping, actividades de riesgo, disciplina deportiva, disciplina individual y de grupo, sanciones, nacionalidad, domicilio fiscal en España, etc.

También les serán de aplicación todos aquellos aspectos de carácter general que estén reflejados en esta Normativa de Alta Competición y en la legislación deportiva y federativa vigente.

Entendemos desde la RFEDETO que estos requerimientos están dentro de unos niveles perfectamente asumibles por cualquier deportista de alto nivel, y para cuyo cumplimiento el tirador podrá contar con toda la ayuda y colaboración del personal técnico y directivo de la RFEDETO.

El Equipo Nacional de Seniors, Damas, Juniors, Veteranos y Superveteranos estará formado por:

El tirador español mejor clasificado en cada categoría, en la primera competición internacional del año (habitualmente el Cto. De Europa). En caso de empate no resuelto en la propia competición decidirá la última mejor serie. Este punto no es de aplicación para la primera competición internacional del año, para la que pasará a aplicarse el punto siguiente a los dos primeros clasificados.

El tirador mejor clasificado en las tiradas del calendario nacional que se celebren con anterioridad a la fecha límite de inscripción que fije el Comité Organizador. Para determinar esta clasificación, en cada tirada se tomará como referencia la marca obtenida



por el ganador, (a través del sistema de negativos). La clasificación se realizará por la suma de los negativos obtenidos en cada competición, eliminando el peor resultado (o usencia) obtenido. En el caso de coincidir con el tirador seleccionado según el punto anterior, este derecho pasará al segundo clasificado de las Tiradas Puntuables.

El tercer tirador del equipo será de libre designación de la RFEDETO.

La RFEDETO abonará tan solo la inscripción de los Equipos Nacionales, no así las individuales. Si a lo largo de la temporada se generan los recursos propios que así lo permitieran, la RFEDETO podrá subvencionar parcial o totalmente la participación a alguna de estas Competiciones Internacionales.

Todos los tiradores españoles que deseen participar en las competiciones de F.U. de la FITASC, obligatoriamente deberán haber participado previamente en alguna de las competiciones del calendario de Foso Universal de la RFEDETO.

Para evitar una situación de desventaja deportiva respecto a otros países y, UNICA y EXCLUSIVAMENTE para constituir el Equipo Nacional Español de Veteranos en Foso Universal, se podrá seleccionar a tiradores a partir de los 55 años.

SEGURO PARA LA PARTICIPACION DE TIRADORES EN COMPETICIONES DEL CALENDARIO FITASC

La FITASC exige que todos los tiradores cuenten con un seguro que cubra los entrenamientos y la competición en la que se inscriben.

Como viene siendo habitual, la RFEDETO suscribirá y abonará un seguro para aquellos tiradores que formen parte del Equipo Nacional.

La tramitación del seguro de los tiradores que se inscriban a título individual en alguna de las competiciones del calendario de FOSO UNIVERSAL de la FITASC, se solicitará por e-mail a la dirección de correo electrónico: jmangas@tirolimpico.org no más tarde de 3 semanas antes del comienzo de la prueba.

En esta solicitud deberá hacer constar los siguientes datos: apellidos y nombre, número de DNI, fecha de nacimiento, domicilio, localidad, Código Postal y Federación Autónoma. Así mismo deberá adjuntarse, dentro de ese mismo plazo, justificante del ingreso de 10 €, reflejando en el concepto el nombre de la competición, y del deportista.

La cuenta para el ingreso o transferencia es la siguiente:

ES91 0081 0259 1100 0145 1847

De no realizarse en el tiempo y forma establecidos la mencionada solicitud y el correspondiente pago, supondrá la no autorización para la participación del deportista en la correspondiente competición, procediendo automáticamente a informar a la FITASC de esta circunstancia.



ANEXO II

ELECCIÓN DE UN TÉCNICO DIFERENTE AL OFRECIDO POR LA RFEDETO

El abajo firmante, tirador y miembro del Grupo de Alta Competición, declara conocer y aceptar la Normativa de Alta Competición de la RFEDETO y se compromete a cumplirla rigurosamente en toda su extensión. Igualmente manifiesta su deseo de trabajar bajo las indicaciones del técnico que a continuación se detalla, según las condiciones que se establecen en la citada Normativa.

NOMBRE COMPLETO DEL TÉCNICO:

CARGO O FUNCIÓN QUE DESEMPEÑARÁ:

TITULACIÓN Y ENTIDAD QUE LA EMITE (Adjuntar currículum):

FECHA NACIMIENTO:

DIRECCIÓN POSTAL:

CÓDIGO POSTAL:

POBLACIÓN:

PROVINCIA:

TELÉFONO:

E-mail:

_____ a _____ de _____ del _____

Firma del deportista:

Firma del técnico:

Firmado:

DNI:

Firmado:

DNI:

NOTA: Un ejemplar por técnico diferente al ofrecido por la RFEDETO. Adjuntar la documentación requerida en la Normativa.